

GERENCIA DE PLANIFICACION
 COOPERACION DE LA ORGANIZACION ECONOMICA INTERNACIONAL
RECIBIDO
 17/11/2005
 10. 57

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 63 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 005-2005/MML-GP-SCTI de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta al Memorando N° 039-2005-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, antes Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, por el cual solicitan la aceptación de la donación de alimentos y artículos varios, recibidos el 06 de octubre del año en curso, de diversas instituciones y personas naturales por un monto de S/. 2,107.82 (DOS MIL CIENTO SIETE Y 82/100 NUEVOS SOLES), los que han sido destinados a la Sub Gerencia de Promoción Social (antes Dirección de Promoción Social) y al Complejo Municipal Asistencial Infantil (COMAIN) Sinchi Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, por Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, se delegó en la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, antes Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, recibió en calidad de donación, en fecha 06 de octubre del año en curso, alimentos y artículos varios, de parte de diversas instituciones y personas naturales, por un monto de S/. 2,107.82 (DOS MIL CIENTO SIETE Y 82/100 NUEVOS SOLES), lo que es comunicado mediante su Memo. N° 039-2005-MML/GDS de fecha 11.11.05, a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional, quienes siguiendo el procedimiento establecido para estos casos, pone a nuestra consideración la documentación, a través de su Informe N° 005-2005-MML/GP-SCTI del 14.11.2005, solicitando la aceptación de la donación antes mencionada, la que se encuentra sustentada en los Comprobantes de Recepción de Donaciones correlativo del N° 001468 al N° 001472, habiendo sido ingresadas al Almacén Central de la MML, según consta en la Nota de Entrada a Almacén N° 000837-2005 de fecha 31.10.2005, siendo solicitada mediante Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22005001684 en fecha 31.10.2005.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero :

Aceptar la donación, mediante Acuerdo de Comisión, efectuada por la diversas instituciones y personas naturales de alimentos y artículos varios, cuyo monto asciende a S/. 2,107.82 (DOS MIL CIENTO SIETE Y 82/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Social, destinada a la Sub Gerencia de Promoción Social (antes Dirección de Promoción Social) y al Complejo Municipal Asistencia Infantil (COMAIN) Sinchi Roca a su cargo.

Artículo Segundo :

Agradecer a las instituciones y personas naturales donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación, realizada a la Sub Gerencia de Promoción Social (antes Dirección de Promoción Social) y al Complejo Municipal Asistencia Infantil (COMAIN) Sinchi Roca a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

Artículo Tercero :

Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social (antes Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social), coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

Lima, noviembre 14 de 2005.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 CONCEJO METROPOLITANO
 COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
 ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

WALTER RICARDO MENCHOLA VASQUEZ
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 CONCEJO METROPOLITANO
 COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
 ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

Daniella Maria Velasco Revoredo
 DANIELLA MARIA VELAZCO REVOREDO
 VICEPRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 CONCEJO METROPOLITANO
 COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
 ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

FREDDY JOSE DAVELOUIS TASSARA
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 CONCEJO METROPOLITANO
 COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
 ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 CONCEJO METROPOLITANO
 COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
 ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

GONZALO GERMAN SUÑRE ABRIZ
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 CONCEJO METROPOLITANO
 COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
 ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

ARMANDO ENRIQUE GARCIA CAMPOS
 MIEMBRO